



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 88-2021-AL-MPC

Cañete, 23 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Decreto de Supremo N° 053-2021-EF, de fecha 30 de Marzo de 2021, Decreto Supremo que autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 148 693 838.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de ciento cincuenta y ocho (158) Gobiernos Locales, para financiar ciento ochenta y cinco (185) acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial en el marco del programa de inversión de código PROG-23-2012-SNIP- Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional- PATS, con cargo a la Fuente de Financiamiento 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Informe N° 0050-2021-GPPTI-MPC de fecha 10 de abril del 2021, Informe Legal N° 194-2021-GAJ-MCP de fecha 15 de abril de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en el inciso b) del Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, recae en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a los límites de la ley.

Que, el primer párrafo de la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el Año Fiscal 2021, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 195 875 760.00 (CIENTO NOventa Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento de acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial en el marco del programa de inversión de código PROG-23-2012-SNIP- Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional- PATS, las que se aprueban previa suscripción de convenio, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último, debiendo ser publicada hasta el 30 de marzo de 2021. Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final señala que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de PROVIAS Descentralizado y los pliegos habilitados, deben suscribir convenios que permitan realizar el seguimiento y monitoreo sobre el avance físico y financiero de los recursos que se transfieren en el marco de lo establecido en la citada Disposición y del cumplimiento de las acciones contenidas en el citado convenio; adicionalmente, el tercer párrafo de la referida Disposición Complementaria Final dispone que la autorización otorgada se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 47.1 del artículo 47° de Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que efectúan dentro del marco de presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios probados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. (...)"; y el numeral 47.2 señala que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del Titular a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)";

Que, el artículo 29° de la Directiva N° 007-2020-EF-50.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF-50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programáticos son: "29.1. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda. Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



29.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego. 29.3 De haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, estas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada".

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2021-EF se autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 148 693 838.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de ciento cincuenta y ocho (158) Gobiernos Locales, para financiar ciento ochenta y cinco (185) acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial en el marco del programa de inversión de código PROG 23-2012-SNIP-Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS.

Que, así mismo el importe por cada pliego se detalla en el Anexo I, que establece el Pliego 301311-Municipalidad Provincial de Cañete, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de hasta S/ 95.600.00 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 03 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 166-2020-MPC de fecha 20 de Diciembre de 2020 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2021 de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, mediante Informe N° 0056-2021-GPPTI-MPC de fecha 10 de abril de 2021, el Ing. Econ. José Fernando Crisostomo De La Cruz, Gerente de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información, solicita la formalización y aprobación de la transferencia de partidas en el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, según el Decreto Supremo N° 053-2021-EF, donde el pliego 301311-Municipalidad Provincial de Cañete, ha recibido una transferencia de partidas de S/ 95.600.00 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), para financiar las acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial en el marco del programa de inversión de código PROG-23-2012-SNIP-Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS.

Que, con Informe Legal N° 194-2021-GAJ-MCP de fecha 15 de abril de 2021, el Abg. Sergio Valentín La Rosa Rivera, Gerente encargado de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye: "Resultaría viable aprobar la Incorporación en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2021 y la Desagregación de la Transferencia de Partidas a favor del Pliego 301311-Municipalidad Provincial de Cañete, por el importe de S/ 95.600.00 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), para financiar acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial en el marco del programa de inversión de código PROG 23-2012-SNIP-Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, según el Decreto Supremo N° 053-2021-EF, acorde con lo expuesto en el Informe N° 0056-2021-GPPTI-MPC".

Que, con Informe N° 048-2021-GM-MPC de fecha de recepción 16 de abril de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados al Despacho de Alcaldía para la correspondiente emisión del acto resolutorio.

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades y; contando con las visiones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2021, hasta por la suma de S/ 95.600.00 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) y la desagregación de transferencia de partidas según el Decreto Supremo N° 053-2021-EF, para financiar las acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial en el marco del programa de inversión de código PROG-23-2012-SNIP-Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Sub Nacional - PATS, con cargo a la Fuente de Financiamiento 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle.

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddelcañete.gob.pe

DE LA:

SECCION PRIMERA
PLIEGO 036

PROYECTO 2340601

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3
GASTO CAPITAL
2.6 Adquisición de activos no financieros

TOTAL INGRESO

En Soles

: Gobierno Central
: Ministerio de Transportes y Comunicaciones
UNIDAD EJECUTORA 010: PROVIAS
Descentralizado PROGRAMA PRESUPUESTAL
0138: Reducción del Costo, Tiempo e
Inseguridad en el Sistema de Transporte

: Gestión del Programa y Otros: Programa de
Apoyo al Transporte Subnacional-PATS

: Recursos por Operaciones Oficiales de credito

S/ 95.600.00

S/ 95,600.00

A LA:

EGRESOS
SECCION SEGUNDA
PLIEGO 301311
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0138

PROYECTO 2340601

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3
GASTOS CAPITAL
2.6 Adquisición de activos no financieros

TOTAL

En Soles

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de Cañete
: Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en
el Sistema de Transporte

: Gestión del Programa y Otros Programa de
Apoyo al Transporte Subnacional-PATS.

: Recursos por Operaciones Oficiales de Credito

S/ 95.600.00

S/ 95,600.00



ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municipalidaddelcañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSAPARTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957